



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1: Créase el Programa de Educación Permanente de Adultos Mayores en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2: El Programa de Educación Permanente de Adultos Mayores considera que la Educación ha de ser continua y permanente a lo largo de la vida y no es patrimonio de ninguna edad, constituyendo una necesidad intrínseca para la mejor calidad de vida, promoviendo el crecimiento personal de los adultos y permitir que sigan aportando sus experiencias a la sociedad.

ARTÍCULO 3: El Programa de Educación Permanente de Adultos Mayores crea un espacio de participación, intercambio e integración mediante la transmisión de los conocimientos actuales y los saberes de la experiencia y el patrimonio cultural de los Adultos Mayores como así también la formación de Recursos Humanos que puedan intervenir adecuadamente en las áreas para las que se propicia su formación.

ARTÍCULO 4: En los Institutos Superiores de Formación Técnica y Docente de la Provincia, se realizarán cursos y carreras abiertos a los Adultos Mayores de la comunidad, asumiendo a través de los organismos y dependencias que se determinen, la selección de los docentes, el diseño, actualización y adecuación de los contenidos de los cursos, determinación de los espacios físicos para la ejecución de ellos y la coordinación académica del programa. Los mismos determinarán la duración de los cursos y carreras, la modalidad de implementación y dictado, así como los certificados que se expidan y la validez de los mismos,

ARTÍCULO 5: La autoridad de aplicación podrá convenir con el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la concreción de los cursos que se implementen en el marco del Programa, en lo concerniente a la participación en los mismos de los afiliados al mencionado Instituto (IPS) estableciendo dichos acuerdos los compromisos de las partes respecto a las erogaciones que demande el Programa, en materia de asignaciones a docentes, gastos administrativos, pedagógicos y de funcionamiento.

ARTÍCULO 6: En razón de las incumbencias, misiones y funciones que el cuerpo normativo vigente asigna a la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Derechos Humanos, la autoridad de aplicación conformará con representantes de las mencionadas dependencias, un Consejo de Coordinación y Seguimiento del Programa de Educación Permanente de Adultos Mayores en la Provincia de Buenos Aires.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

ARTÍCULO 7: La autoridad de aplicación implementará acciones de promoción y difusión del desarrollo de servicios educativos enmarcados en el Programa de Educación Permanente de Adultos Mayores en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8: El Poder Ejecutivo asignará las partidas necesarias para la prestación adecuada de los servicios que se establezcan en el marco del Programa que la presente ley crea.

ARTÍCULO 9: Comuníquese al Poder Ejecutivo a sus efectos.

A. S. ANA de OTAZÚA
Diputada Provincial
Bloque Frente Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La Provincia de Buenos Aires tiene el más elevado porcentaje de Adultos Mayores del país. Afirmando servir al objeto de promover su mayor y mejor inclusión social, la Secretaría de Derechos Humanos desarrolla desde el año 2004 diversas actividades en los municipios la provincia.

Ese año, la Secretaría firmó un convenio marco de colaboración con la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, cuyo objetivo primordial es coordinar y ejecutar actividades de promoción, difusión y capacitación en temas relacionados con los derechos humanos de los Adultos Mayores.

Las actividades emanadas del convenio se basan en los Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad, tales como el derecho a la independencia, a la participación, a recibir cuidados, a la autorrealización y a la dignidad, aprobados por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1991 a través de la Resolución 46/91.

ANTECEDENTES

Acerca de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, como se señaló en 1999 en ocasión de celebrar Naciones Unidas el Año Internacional de las Personas de Edad "hacerse Mayor es incomprensible para un niño, lejano para un joven y difícil para un Adulto. Pero mañana TODOS seremos Mayores. Entre todos tenemos que construir una Sociedad integrada y solidaria".

Han seguido documentos que contienen la filosofía emanada del Plan de Acción Madrid-2002, donde tuvo lugar la II Asamblea Mundial sobre Envejecimiento de Naciones Unidas.

Entre ellos la Declaración de Santiago de Chile, cuando representantes y entidades americanas ratificaron entender que el valor de la vida y la dignidad de toda persona, en toda edad, deben ser respetados, y por principio se debe buscar la realización de sus potencialidades a plenitud; que, el envejecimiento es parte del ciclo de vida de todas las personas y de las sociedades...

Que, las oportunidades, logradas o perdidas, en el plano de la salud integral, la educación, la participación ciudadana, la seguridad social y económica a lo largo de la vida tienen profundo impacto en las edades más avanzadas y la sociedad... el desarrollo humano a que tienen derecho las personas adultas mayores debe reconocer la diversidad cultural de los pueblos y es con la acción democrática que mejor se logra la realización de la justicia social, la equidad e igualdad.

Que, la pobreza, la discriminación, y la exclusión en la que viven las personas adultas mayores son incompatible con la dignidad humana, con el mandato de nuestras Constituciones que consagran a la persona como el fin de la sociedad y del Estado, con los principios y compromisos internacionales que han suscrito los Estados en torno a la universalidad, integralidad e interdependencia de los Derechos Humanos.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

CUADRO DE SITUACION

En aquella oportunidad desde ese Foro Ciudadano constataron que, en nuestros países sufrimos crisis nacionales y regionales como consecuencia del modelo de desarrollo que, impulsado por agencias multilaterales y aplicado bajo políticas nacionales condicionadas por el sistema financiero y comercio internacional, poco han aportado a la construcción de Estados libres y democráticos que llenen las aspiraciones de sus ciudadanos para gozar de una mejor calidad de vida, de justicia y equidad social y defensa de sus legítimos derechos... Este modelo de desarrollo ha profundizado las desigualdades, la iniquidad en la distribución de ingresos, anteponiendo la idea de lucro y ganancia en el centro de las relaciones sociales, en franco detrimento de amplios sectores de las sociedades que viven en pobreza y miseria; Que, en nuestro continente, de gran diversidad étnico – cultural, las personas mayores de 60 años superan los 45.000.000. De ellos, aproximadamente un 10 % viven en extrema pobreza, 44 % en condición de pobreza y en algunos de nuestros países hasta un 70 % por debajo de la línea de pobreza, sobre todo en áreas rurales. También, dos de cada tres personas adultas mayores no perciben jubilación o algún tipo de ingresos. La mayoría son mujeres y viudas; Que... hay factores que agudizan situaciones de discriminación , maltrato , abuso, violencia y abandono; Que, las personas adultas mayores son importantes recursos para la familia y la comunidad y para que continúen brindando su contribución a la sociedad, deberán ser tomadas medidas de apoyo y promoción social. Si no se actúa con celeridad y responsabilidad para enfrentar el acelerado proceso de envejecimiento de la población, se agudizarán los problemas sociales, económicos, políticos y culturales.

LO QUE ES NECESARIO

Entendiendo que en el sentido antes descrito, es un imperativo ético luchar por mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores, requirieron: Promover e impulsar cambios que permitan ampliar y universalizar la seguridad social, las transferencias sociales hacia la población adulta mayor.

En definitiva construir en cada persona adulta mayor una base mínima de mantenimiento material y social que dignifique su existencia. Promover e impulsar la organización y participación activa de las personas adultas mayores en el desarrollo económico y social de cada uno de nuestros países. Ello supone la construcción de una sociedad para todas las edades, incluyendo un espacio que permita el respeto y revalorización socio – cultural de la vejez, sin discriminación por edad, sexo, estado de salud, etnia, religión, lengua y nacionalidad.

La construcción de una voluntad política institucional en cada una de nuestras sociedades y países, que identifique como centro de su atención a las personas mayores, sus carencias y necesidades , y que revalorice el aporte de las personas adultas mayores al desarrollo social. En este sentido es imperativo transversalizar el tema y las acciones sobre el envejecimiento y la vejez en las políticas públicas, e incorporar en todos los planes y programas y los respectivos presupuestos de los diferentes sectores del Estado.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

La inmediata acción gubernamental, en cada una de las sociedades de la región, para que se formulen, apliquen y evalúen marcos jurídicos y políticas, con mecanismos de financiamiento sostenible para la promoción y desarrollo de la población adulta mayor de nuestros países, y que de esta manera se enfrenten decididamente las problemáticas sociales, económicas y culturales que hoy viven las personas adultas mayores de nuestra región.

Que los Estados tomen urgentes medidas que permitan a la actual fuerza laboral de nuestros países su acceso a sistemas de seguridad social que les garanticen llegar a la edad adulta mayor con mejores condiciones de vida, libres de pobreza.

Que se haga efectivo el cumplimiento del derecho a la participación en forma autónoma, y el desarrollo e las capacidades de la sociedad civil organizada , en particular del adulto mayor, para la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas integradas y concertadas dirigidas a las personas adultas mayores.

Que, para la defensa y construcción de estructuras democráticas, es fundamental que se respete y reconozca la vigilancia ciudadana en el cumplimiento de los Planes sobre Envejecimiento, ratificando la declaración política de la II Asamblea Mundial sobre Envejecimiento en su artículo 17 para la aplicación del Plan Mundial.

EN LA PROVINCIA

Con el objetivo de promover el trabajo articulado con los municipios en materia de Derechos Humanos, desde la Provincia de Buenos Aires se han llevado a cabo “Jornadas de Derechos Humanos y Adultos Mayores”, en el marco del “Programa de Territorialización para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Promotores)”, señalándose que a través del mismo es política pública de Derechos Humanos trabajar la temática de adultos mayores y sus derechos para poder bajarla al territorio, entendiendo que articular con los municipios y con las organizaciones sociales garantiza que las soluciones lleguen a quienes deben llegar ya que son ellos los que conocen, mejor que nadie, las problemáticas locales.

La Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia realiza en articulación con la APDH y su área de “Adultos Mayores y sus Derechos” con el objetivo de concientizar a los adultos mayores sobre sus derechos e instar a ejercerlos y hacer respetar normativa nacional e internacional vigente.

Las actividades se desarrollan en el marco del “Programa de Territorialización para la Promoción y Protección de los Derechos”.

La Dirección de Promoción de la Secretaría de Derechos Humanos desarrolla talleres de capacitación y se trata de una dinámica de capacitación que se propone trabajar en la construcción de una cultura de los Derechos Humanos en toda la Provincia, pero que está principalmente vinculada a adultos mayores, niños y jóvenes y temáticas relacionadas a la violencia contra la mujer.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EDUCACION EN LA NACION

En nuestro país tiene vigencia el Programa Universidades para Adultos Mayores Integradas (UPAMI), que ofrece a los beneficiarios la posibilidad de entrar en contacto con temas relacionados con el cuidado de la salud y el interés social y comunitario con la finalidad de restaurar el equilibrio interno e individual de los mismos, en la medida que facilita la reconstrucción de los vínculos y lazos afectivos, favoreciendo la satisfacción de necesidades tales como: estima, autorrealización, seguridad, identidad. El UPAMI, Programa Universidades para Adultos Mayores Integradas, tiene fin optimizar los recursos y facilitar el cumplimiento de los objetivos primarios que tienden a acercar a los beneficiarios del INSSJP a la Universidad, incentivando el carácter participativo de los mismos.

A partir de la puesta en vigencia la Universidad coordina esfuerzos operativos y de difusión con el Instituto a fin de fomentar las actividades de prevención y promoción de la salud para los adultos mayores en las áreas de cultura, recreación, derechos ciudadanos, turismo y desarrollo humano y social. El convenio prevé la implementación de programas de prevención, promoción y desarrollo gerontológico. También se buscará generar acciones que tengan por finalidad mejorar el desempeño en la vida cotidiana del adulto mayor y la inserción en el entorno familiar, para que de esa forma se recupere el protagonismo y la consideración de toda la sociedad.

El UPAMI ofrece a los beneficiarios la posibilidad de entrar en contacto con temas relacionados con el cuidado de la salud y el interés social y comunitario con la finalidad de restaurar el equilibrio interno e individual de los mismos en la medida que facilita la reconstrucción de los vínculos y lazos afectivos, favoreciendo la satisfacción de necesidades tales como estima, autorrealización, seguridad e identidad. Del convenio surge que la Universidad realiza el diseño, actualización y adecuación de los contenidos de los cursos así como la programación, coordinación, espacios físicos y logística para el dictado de los cursos; además de ofrecer su plantel docente para el dictado de las clases.

PRIMER TECNICATURA

Recientemente hemos tomado nota que a partir de un convenio firmado entre la Universidad Nacional del Sur y el PAMI, los adultos mayores podrán acceder a la primera tecnicatura superior especialmente creada en base a sus necesidades, con el propósito de combatir la soledad y potenciar las capacidades de los jubilados para reclamar sus derechos básicos. El acuerdo, oficializado es el paso previo para la incorporación de la carrera de Técnico Superior en Promoción de Derechos, Participación e Inclusión del Adulto Mayor, que estará lista para el próximo año lectivo, cuando se apruebe la currícula en la que un equipo de docentes se encuentra trabajando. La idea surgió a partir de la experiencia previa de la Universidad, que hace alrededor de seis años fue pionera en la inclusión de los adultos mayores en los estudios superiores, y en base a una de las problemáticas principales, tal cual es la de la soledad del adulto mayor.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

El PAMI, además de financiar parte de los costos de la tecnicatura, asumió el compromiso de brindar el espacio necesario para que el egresado pueda ejercer su especialidad. El promotor recibido podrá trabajar con el PAMI y, desde ese lugar, atender a los reclamos de derechos básicos que, por exclusión social, muchas veces no se cumplen. Experiencias como esta funcionan con éxito en Chile, México y Brasil y varios países de Europa. Se afirma que le cambia la vida a los propios estudiantes, muchos de los cuales ya tienen su vida armada y cuentan con gran tiempo para dedicar al estudio, pero también a sus familias.

En Argentina son once las universidades que, a partir de la buena recepción de la experiencia. En total son 11 mil los estudiantes de la tercera edad que participan de talleres que fomentan el desarrollo de la lectura, la escritura, el periodismo, la fotografía y la historia, entre otros conocimientos. La carrera rompe con el prejuicio de creer que esta etapa es improductiva, sin potencialidades de desarrollo, ni rol social valorable.

En la actualidad en la mayor parte de las universidades del país, se dictan en forma cuatrimestral cursos de extensión para adultos mayores sobre temas variados, que van desde la historia hasta la jardinería. Ahora ésta propuesta destinada a capacitar a los adultos mayores para contribuir a elevar los niveles de salud física, mental y social de la población mayor. Entre los objetivos de la nueva carrera se destacan "incentivar la autonomía, independencia y la reinserción social, prevenir la violencia, el maltrato y la discriminación, y detectar adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, económica o sanitaria".

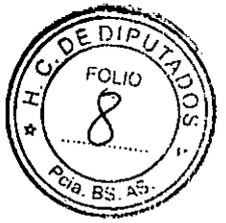
La nueva carrera está basada en la teoría del trabajo con y por pares, "asumiendo que la propia experiencia en la problemática genera herramientas de transmisión de conocimiento y comprensión de las dificultades de forma mucho mas efectiva que aquella en la cual no existe tal experiencia.

Por eso, los costos administrativos y docentes serán financiados por el PAMI. El derecho a la educación no debe ser sometido a ningún límite de edad y para el adulto mayor este derecho tiene una significación especial, pues representa una oportunidad de actualización, participación social y reafirmación de sus potencialidades. Es un llamado de atención a la sociedad en general que sigue insistiendo en declarar una línea de llegada hacia la pasividad a personas que tienen toda la potencialidad para seguir activa, aprendiendo y transformando su realidad.

La mejora en la expectativa de vida y las condiciones psicofísicas con las cuales las personas la transitan, producto de las variables demográficas, sociales, entre otras, determinan que el momento en la cual la persona deja de trabajar se viva como un cese de funciones, que lo desintegra del rol social, lo excluye y no le permite continuar desarrollándose.

PROPUESTA EN LA PROVINCIA

Es en razón de lo expuesto, que obra a manera de antecedentes, surge la inquietud destinada a aunar esfuerzos y optimizar posibilidades para obrar en consecuencia en territorio bonaerense.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Hacerlo con sentido inclusivo para alcanzar no solo a los Adultos Mayores incorporados al INSSJP, sino a aquellos que conforman el universo de beneficiarios del Instituto de Previsión Social (IPS) del mismo modo que ampliando el espectro de potenciales prestadores de servicios de formación a los Institutos Superiores de Formación Técnica y Docente de la Provincia de Buenos Aires con la posibilidad posterior de articulación con las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

De tal modo, la Provincia de Buenos Aires haría propios postulados con sagrados, y en un aspecto de significativa importancia cual es la propuesta destinada a capacitar a los adultos mayores para contribuir a elevar los niveles de salud física, mental y social de la población mayor en una provincia que como la de Buenos Aires tiene el más elevado porcentaje de Adultos Mayores del país.

Es en razón de las circunstancias enunciadas y la fundamentación que antecede, que solicitamos a las señoras y señores legisladores el acompañamiento para la presente iniciativa legislativa.

PROYECTO DE LEY
N.º 10.000
DE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES
ARTICULO 1.º

A. S. ANA de OTAZÚA
Diputada Provincial
Bloque Frente Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY
N.º 10.000
DE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES
ARTICULO 1.º

H. C. DE DIPUTADOS
CÁMARA DE SERVICIOS SOCIALES
P. 10.000
DE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES